

**LEY N. ° 4111**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Leandro N. Alem, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote 6 -reserva fiscal, de la Manzana E, Subdivisión del Lote Agrícola 39 –Norte, Colonia Picada San Javier a Cerro Corá, Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 2.242,00 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura Nro. 26.223; Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 – Mun. 46 – Secc. 03 – Chac. 000 – Manz. 096 – Parc. 06; con destino a construcción de salón de usos múltiples.-

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente Escritura Traslativa de Dominio.-

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-

**Dr. RENÉ GERMÁN CASALS**

SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C ÁREA PARLAMENTARIA  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**Ing. LUIS ALBERTO VIANA**

PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones